

Martes, 30 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de Modificación de créditos N.º 17/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 26 de Septiembre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gasto

Prog	Económ	Descripción	Créditos (€)	MC (€)	Créditos Definitivos (€)
92002	13100	Horas Extraord Encargado Gra. LT	0	3.022,71	3.022,71
92000	20300	Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje	0,00	1.428,00	1.428,00
33800	20200	Arrendamiento Discoteca Salón Baile Marilá	0,00	1.000,00	1.000,00



Martes, 30 de diciembre de 2025

33210	63600	Equipos Informáticos Biblioteca	0,00	400,00	400,00
		Total Modificación	0,00	5.850,71	5.850,71

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

Aumento en aplicaciones de Ingreso

Aplicación Económica			Descripción	Importe MC (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.850,71
TOTALES				5.850,71

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de



Martes, 30 de diciembre de 2025

13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 29 de diciembre de 2025

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE

